

## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 12 de mayo de 2022 TR. N° 0186-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 12 de mayo de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0186-2022-R-UNALM.- La Molina, 12 de mayo de 2022. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Nº 0424-2021-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley Nº 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"; Que, habiendo recibido los ingresos, y existiendo la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, como se evidencia en la Resolución Rectoral Nº 0103-2022-R-UNALM en la que se acepta y agradece la donación efectuada por la Empresa Mitsubishi Perú S.A., a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina, consistente en la suma de cuatro mil y 00/100 dólares (US\$ 4,000.00), monto que está destinado para el otorgamiento de ocho (08) becas a los alumnos que destaquen académicamente, comprendidos entre el segundo al quinto año de estudios del Semestre Académico 2021-I, y que mediante Resolución Rectoral Nº 0104-2022-R-UNALM en la que se determina a los alumnos beneficiarios y el monto de la subvención para la atención de la Beca Mitsubishi, otorgada a estudiantes destacados en rendimiento académico, comprendidos entre el segundo al quinto año de estudio, y de situación socioeconómica limitada; se autoriza su incorporación de mayores ingresos al presupuesto institucional mediante carta DBU-UNALM N° 121-2022 y con Recibo de Ingresos N° 0000764-2022, se determina el tipo de cambio (TC= 3.7520), convirtiendo el ingreso de cuatro mil y 00/100 dólares (US\$ 4,000.00) en la suma de quince mil ocho y 00/100 soles (S/. 15,008.00 soles), el cual se afecta dentro de la Fuente de Financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; Que, los ingresos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, según literal a) del artículo 3º del Decreto Supremo Nº 005-2022-EF, "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición"; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo Nº 1440 numeral 1. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego: SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma S/. 15,008.00 soles (quince mil **ocho y 00/100 soles)**; de acuerdo al siguiente detalle:

## **INGRESOS**

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)	(en soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4 Donaciones y Transferencias	15,008
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	15,008
1.4.1 1 De Gobiernos Extranjeros	15,008
1.4.1 1.3 De Países de África, Asia Y Oceanía	15,008
1.4.11.31 Japón	15,008
Total Ingresos	15,008



## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 12 de mayo de 2022 TR. Nº 0186-2022-R-UNALM

-2-

## **EGRESOS**

Total, Pliego:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional

PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria La Molina
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO : 3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante

ACTIVIDAD : 5005863 Bienestar y Asistencia Social FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)  Gastos Corrientes	(En soles)
2.5 Otros Gastos	15,008
Total, Gastos corrientes	15,008
Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.5 Otros Gastos	15,008
Total, Actividad	15,008
Total, Producto	15,008
Total, Programa Presupuestal	15,008

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL MOLINIA

15,008

C.C.: OCI,OPL,PPTO,DIGA,UC